



ORDENANZA NÚM. 42
SERIE DE 1999-2000

PROYECTO DE ADMINISTRACION

**“PARA INTRODUCIR ENMIENDAS AL REGLAMENTO DE
SUBASTAS, EN SU SECCION N; Y PARA OTROS FINES”.**

<<<<<<*>>>>>>

POR CUANTO: La Asamblea Municipal aprobó mediante la Ordenanza Núm. 155, Serie del 1991-92 el Reglamento que rige en estos momentos y que regula todos los procesos de subastas en el Municipio de Ponce;

POR CUANTO: En la referida Ordenanza se había dispuesto, y así se consigna en la *SECCION N*, que los cambios en contratos de obras de construcción alteraciones, o adiciones podrían permitirse hasta un quince por ciento (15%) sin que mediara un contrato suplementario;

POR CUANTO: No obstante, los casos en los cuales se ha hecho necesario el cambio en contrato tienden a demostrar que un quince por ciento (15%) es una cantidad muy baja que, contrario a resolver una situación, la agrava. Esto es así porque prácticamente paraliza una obra de construcción en lo que la Junta de Subastas se reúne y resuelve, por los méritos del caso, aprobar el referido cambio;

**POR TANTO: ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE,
PUERTO RICO:**

SECCION PRIMERA: Se enmienda la *SECCION N* del Reglamento de la Junta de Subastas, para autorizar cambios en contratos de obras de construcción, alteraciones o adiciones hasta un máximo de veinticinco por ciento (25%) de la cantidad original, tal como se encuentra descrito y avalado en la Ley de Municipios Autónomos y en el Reglamento sobre Normas Básicas. Si fuere necesario sobrepasar el veinticinco por ciento (25%) del costo original, será mandatorio la suscripción de un contrato suplementario.

SECCION SEGUNDA: Se enmienda, además, la citada sección para que, en donde diga alternativas, aparezca la palabra alteraciones.

Jau
J

SECCION TERCERA: La Ordenanza Núm. 155, Serie del 1991-92, que aprobó y adoptó el Reglamento para la Junta de Subastas continua en todo su vigor, lo mismo que las demás partes del mencionado Reglamento.

SECCION CUARTA: Esta Ordenanza tendrá vigencia inmediatamente luego de su aprobación y la firma del Honorable Rafael Cordero Santiago, Alcalde de Ponce.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 26 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 1999.

Jiménez
GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
 SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

Lauzales
LUIS A. (WITO) MORALES
 PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACION A LOS 27 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 1999, Y APROBADA POR MI A LOS 28 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 1999.

[Signature]
RAFAEL CORDERO SANTIAGO
 ALCALDE

2-0-99
 DCS/nom
 Rev. por: *W.T.T.*

Ord Enmienda Regl Subasta 25oct99 nom.wps

CERTIFICACION

YO: GUILLERMO JIMENEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente **Ordenanza Núm. 42**, Serie de 1999-2000, **“PARA INTRODUCIR ENMIENDAS AL REGLAMENTO DE SUBASTAS, EN SU SECCION N; Y PARA OTROS FINES”**; fue aprobada por la Asamblea Municipal en la Sesión Extraordinaria el día martes, 26 de octubre de 1999 y con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas a saber:

Hon. Carlos L. Báez
Hon. Mayra C. Colón Toledo
Hon. Ruth García Ortiz
Hon. José A. González
Hon. Nilda González
Hon. Luis A. (Wito) Morales
Hon. Cosme A. Ortiz Alvarez

Hon. Cruz Ortolaza
Hon. Pedro Pacheco
Hon. Ana M. Pieve de Antúnez
Hon. Rafael Rovira
Hon. Orlando Salichs
Hon. Santos Silva
Hon. Daisy Silvagnoli

Hon. Waldemar Vélez

Ausente Excusado:

Hon. Enrique A. Vicéns

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, el día martes, 26 de octubre de 1999, debidamente certificada al Alcalde el día miércoles, 27 de octubre de 1999, y éste la firmó el día jueves, 28 de octubre de 1999.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día jueves, 28 de octubre de 1999.


GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

nom